

1 otra parte, la señora Aura María Leonor Paladines Malo, de
2 estado civil viuda, por sus propios derechos. Los
3 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados
4 en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces
5 y hábiles por derecho para contratar y obligarse, a quienes
6 conozco de que doy fe, por cuanto me han exhibido sus
7 documentos de identidad y me presentan para que eleve a
8 escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a
9 continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de
10 Escrituras Públicas a su cargo sírvase extender y autorizar el
11 CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
12 COMPAÑÍA "PREMIERHOTEL COMPAÑÍA LIMITADA",
13 contenido en las cláusulas siguientes: PRIMERA.-
14 COMPARECIENTES.- Por una parte, en calidad de
15 CEDENTES, la señora Catalina Caicedo Paladines, de estado
16 civil casada, con capitulaciones matrimoniales, por sus propios
17 derechos y por los de su hermana, la señora Gabriela Caicedo
18 Paladines, quien es de estado civil casada, con capitulaciones
19 matrimoniales, en su calidad de Apoderada, conforme consta de
20 la copia certificada del poder que agrega como habilitante; y por
21 otra parte, la señora Aura María Leonor Paladines Malo, de
22 estado civil viuda, por sus propios derechos. SEGUNDA.-
23 ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada en
24 esta ciudad de Quito, ante el Notario Decimo Encargado Doctor
25 Diego Almeida Montero, el treinta de marzo del dos mil doce, se
26 constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada
27 PREMIERHOTEL COMPAÑÍA LIMITADA, inscrita en el Registro

1 Mercantil del Cantón Quito el veinticuatro de mayo del mismo
2 año; b) Mediante escritura pública otorgada en esta ciudad de
3 Quito, ante el Notario Décimo Encargado del Cantón Quito,
4 Doctor Diego Javier Almeida Montero, el quince de octubre del
5 dos mil doce, inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de
6 junio del dos mil trece, la compañía PREMIERHOTEL
7 COMPAÑÍA LIMITADA, aumentó su capital a once mil dólares
8 americanos y consecuentemente reformó sus estatutos sociales;
9 c) Mediante escritura pública otorgada el tres de abril del dos
10 mil trece, ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge
11 Machado Cevallos e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
12 Quito, el diecisiete de junio del mismo año, las señoras Catalina
13 y Gabriela Caicedo Paladines cedieron participaciones de la
14 compañía PREMIERHOTEL COMPAÑÍA LIMITADA, a favor de
15 la señora Leonor Paladines Malo; d) Mediante escritura pública
16 otorgada en esta ciudad de Quito, el veintisiete de diciembre del
17 dos mil trece, ante el Notario Primero Suplente del Cantón
18 Quito, Doctor David Maldonado Viteri, inscrita en el Registro
19 Mercantil del Cantón Quito, el quince de marzo del dos mil
20 catorce, se procedió a la resciliación de la cesión de
21 participaciones descritas en la cláusula anterior; e) La Junta
22 General de Socios, en sesión extraordinaria y universal,
23 efectuada el primero de abril del dos mil catorce, autorizó por
24 unanimidad la cesión de las participaciones de las socias Diana
25 Catalina y Gabriela Leonor Caicedo Paladines. Conforme la
26 disposición contenida en el Artículo ciento trece de la Ley de
27 Compañías se incorporará al Protocolo el certificado conferido

1 por la Representante Legal de la compañía. TERCERA.-
2 CESION DE PARTICIPACIONES.- La señora Diana Catalina
3 Caicedo Paladines, por sus propios derechos, cede y transfiere
4 MIL OCHOCIENTAS SETENTA participaciones de un dólar
5 cada una a favor de la señora Aura María Leonor Paladines
6 Malo. La señora Gabriela Leonor Caicedo Paladines, por sus
7 propios derechos, cede y transfiere MIL OCHOCIENTAS
8 SETENTA participaciones de un dólar cada una a favor de la
9 señora Aura María Leonor Paladines Malo. La presente cesión
10 de participaciones comporta el valor nominal de dichas partes
11 sociales así como los derechos que corresponden a éstas por
12 cuenta de reservas, revalorizaciones, superávit y cualquier otro
13 concepto de tal manera que los cedentes al ceder sus
14 participaciones lo hacen con todos sus derechos, ventajas y
15 privilegios. CUARTA.- VALOR DE LAS PARTICIPACIONES Y
16 FORMA DE PAGO.- La presente cesión de participaciones se
17 efectúa por el valor nominal, el mismo que es pagado por la
18 cesionaria a las cedentes de contado y en dinero de curso legal.
19 Las cedentes declaran recibir a su entera satisfacción no
20 teniendo nada que reclamar por este concepto. QUINTA.-
21 NUEVA INTEGRACION DEL CAPITAL.- Con la cesión de
22 participaciones efectuada mediante la presente escritura pública
23 el capital de la compañía "PREMIERHOTEL COMPAÑÍA
24 LIMITADA" queda integrado de la siguiente forma: Aura María
25 Leonor Paladines Malo, TRES MIL SETECIENTAS CUARENTA
26 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
27 Norteamérica cada una; Diana Catalina Caicedo Paladines,

1 TRES MIL SEISCIENTAS TREINTA participaciones de un dólar
2 de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Gabriela
3 Leonor Caicedo Paladines, TRES MIL SEISCIENTAS TREINTA
4 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
5 Norteamérica cada una.- SEXTA.- ANOTACIONES.- La
6 cesionaria queda facultada para solicitar al señor Notario
7 Décimo del Cantón Quito sienta razón de esta cesión de
8 participaciones al margen de la matriz de la escritura pública de
9 constitución referida en la cláusula segunda; y al señor
10 Registrador Mercantil para que anote al margen de la inscripción
11 correspondiente. SEPTIMA.- GASTOS.- Todos los gastos que
12 provocare la celebración de la presente escritura pública será de
13 cuenta y cargo de la cesionaria. OCTAVA.- ACEPTACION.-
14 Cedentes y Cesionaria aceptan la presente escritura en todo y
15 cada una de sus partes por ser hecha en beneficio de sus
16 respectivos intereses, declarando que nada tienen que
17 reclamarse entre sí. NOVENA.- DOMICILIO.- Para todos los
18 efectos derivados del otorgamiento del presente contrato, las
19 partes fijan su domicilio en esta ciudad de Quito, sometiéndose
20 a los jueces competentes de la misma y al trámite verbal
21 sumario.- Usted, señor Notario, sírvase agregar las demás
22 cláusulas de estilo para la validez del presente contrato".
23 (HASTA AQUÍ LA MINUTA). Los comparecientes ratifican la
24 minuta inserta, la misma que se halla firmada por la Doctora Ana
25 Lucía Rosero, Abogada con Matrícula Profesional del Colegio de
26 Abogados de Quito número nueve mil ochocientos ochenta y
27 uno. Para el otorgamiento de la presente escritura, se

1 observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a
2 los comparecientes, por mí el Notario, en unidad de acto, se
3 ratifican y firman conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.

4
5
6
7
8

Aura María Leonor Paladines Malo

10
11 AURA MARÍA LEONOR PALADINES MALO
12 CC.
13 CV.

14
15

Diana Catalina Caicedo Paladines

16
17 DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES
18 CC. 1706935499
19 CV.

20
21

Gabriela Caicedo Paladines

22
23 GABRIELA CAICEDO PALADINES
24 REPRESENTADA POR DIANA CAICEDO
25 CC.
26 CV.

27

[Signature]



[Signature]
Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO PÚBLICO.
Quito - Ecuador

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "PREMIERHOTEL COMPAÑIA LIMITADA", EFECTUADA EL DIA 1 DE ABRIL DEL 2014.-

En Quito, al primer día del mes de abril del dos mil catorce, a las doce horas cincuenta minutos, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida de los Shyris N° 755 y Naciones Unidas, de esta ciudad de Quito, se reúnen las socias señoras Diana Catalina Caicedo Paladines, por sus propios derechos y por los de la señora Gabriela Leonor Caicedo Paladines, en su calidad de Apoderada, quienes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, por tanto resuelven constituirse en junta universal de socios para tratar el siguiente asunto y orden del día:

AUTORIZACION PARA CESION DE PARTICIPACIONES.

Preside la sesión, la señora María Bertila Rosero Cabrera, Presidenta y como Secretario actúa el señor Polo Michael Gutiérrez Córdova, Gerente General.

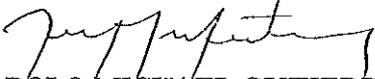
La Presidencia solicita que Secretaría constate el quórum. Luego de diez minutos Secretaría certifica la presencia del ciento por ciento del capital social y así lo hace constar en la lista de asistentes que pasa a formar parte del expediente de esta sesión.

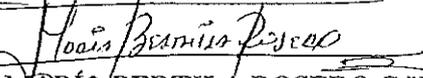
Con lo cual la señorita Presidenta, a las trece horas declara instalada la sesión y respecto al orden del día manifiesta que las socias Diana Catalina y Gabriela Leonor Caicedo Paladines solicitan autorización para ceder parte de las participaciones que poseen en la compañía PREMIERHOTEL CIA. LTDA., a favor de la señora Aura María Leonor Paladines Malo, de la siguiente manera: Catalina Caicedo, mil ochocientas setenta participaciones a favor de Aura Paladines; Gabriela Caicedo, mil ochocientas setenta participaciones a favor de Aura Paladines.

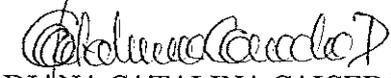
Después de quince minutos se resuelve por unanimidad autorizar a las socias la cesión de las participaciones de la forma antes detallada.

No habiendo más asuntos que tratar la Presidencia levanta la sesión a las 13h30 y a renglón seguido concede un receso para la redacción del acta. Luego de diez minutos se da lectura del acta; al término de lo cual queda en consideración y se la aprueba por unanimidad sin modificaciones.

Para constancia firmar:


POLO MICHAEL GUTIERREZ CORDOVA
GERENTE GENERAL -SECRETARIO


MARÍA BERTILA ROSERO CABRERA
PRESIDENTA


DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES
SOCIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CEJ

003

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 28-FEB-2014

003 - 0139

1706935499

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEJULA

CAICEDO PALADINES DIANA CATALINA

PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN

1

QUITO

IRAQUITO

4 ZONA

CANTÓN

PARRQUILA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
EJERCITO



CIRCONDISTRICTO
CORONEL PALADINES DIANA CATALINA
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
EJERCITO
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
EJERCITO
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
EJERCITO

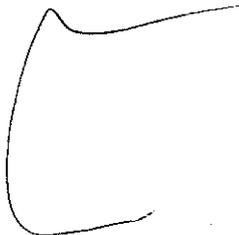


[Handwritten signature]

Notario Dopimo
Quito - Ecuador

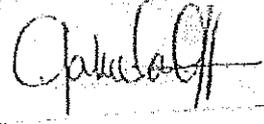
IDENTIFICACION NACIONAL
CUBREX
IDENTIFICACION NACIONAL
CUBREX
IDENTIFICACION NACIONAL
CUBREX
IDENTIFICACION NACIONAL
CUBREX

REN 2699415




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 SECRETARIA DE JUSTICIA
 QUITO








REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA

Bataandun y Casaca 1 Mayo 1911
 QUITO

GAUDENIO PALADREZ GARRERA LEANIP
 PUEBLO
 BARRIO CALAF
 CANTON MARIANO B. GARCIA Y TORRES
 DELEGACION PROVINCIAL DE QUITO, TOME 1
 2658753

MINISTERIO DE JUSTICIA
 SECRETARIA DE JUSTICIA
 QUITO

1337476



BOLETO NOTARIAL

BOLETO NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA..... COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: PODER ESPECIAL

Otorgada por: GABRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES

A favor de: DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES

El

Parroquia:

Cuantía: INDETERMINADA Avalúo:

Quito, a 28 DE MARZO 2012

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García
Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103
Quito - Ecuador



PC 123329
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2013-17-01-NOTARIA 01P04416



PODER ESPECIAL

Otorgada por:

GABRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES

A favor de:

DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

IIII! ACIIII!

ESCRITURA NUMERO: CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy día jueves veintiocho (28) de marzo del dos mil trece; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DE ESTE CANTÓN**, comparece: La señora **GABRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos. La compareciente es mayor de edad, domiciliada en la República Federal de Alemania, y de tránsito en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identidad, cuya copia se agregan a la presente escritura.- Bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente: **"SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una más de Poder Especial, que se otorga de acuerdo al siguiente tenor: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura de Poder Especial, la señora **GABRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES** por sus



ESCRITURA # P04416
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



cesión de participaciones a terceros o a la propia mandataria, para lo cual queda expresamente autorizada, todas estas facultades dentro de la compañía PREMIERHOTEL COMPAÑÍA LIMITADA de la cual la Mandante es socia. A la Mandataria, para el pleno ejercicio, eficacia y validez de éste Poder se le confiere incluso las facultades especiales del artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no pueda argüirse o alegarse falta o insuficiencia de poder. **CLAUSULA FINAL:** Usted, señor Notario, se servirá agregar las restantes cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento." (Hasta aquí la minuta) que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Napoleón Santamaría Coral, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número cinco mil trescientos veinte y cuatro. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

GABRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES
C.C. No. 1706935473

del notario

COMUNICACION
NOTARIAL
NOTARIO PUBLICO



propios y personales derechos, y en su calidad de Mandante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, hábil para contratar como en derecho se requiere.- **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** La señora **GABRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES**, con cédula de Identidad número UNO SIETE CERO SEIS NUEVE TRES CINCO CUATRO SIETE GUIÓN TRES (1706935473) por sus propios y personales derechos, otorga poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora **DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES**, con cédula de Identidad número UNO SIETE CERO SESIS NUEVE TRES CINCO CUATRO NUEVE GUIÓN NUEVE (170693549-9) a fin de que en calidad de **MANDATARIA** exclusivo, a mi nombre y representación efectúe lo siguiente: A) Para que acepte acuerdos, convenios, públicos y privados de partición extrajudicial y judiciales referente a la herencia intestada de mi padre el señor Arquitecto Hugo Amado Caicedo Andino; B) Para que suscriba escrituras ante Notarios Públicos en la República del Ecuador, acuerdos, convenios sean públicos o privados etc., de bienes muebles e inmuebles, así como de dinero y otras especies que se vinculen con mi cuota hereditaria de la sucesión intestada de mi padre el Arq. Hugo Amado Caicedo Andino. C) Para que suscriba y realice todos los trámites concernientes a transferencia de dominio de bienes inmuebles ante los organismo competentes, como son Municipios, Registros de la Propiedad, etc., y, en general suscriba y efectúe toda clase de actos, contratos o escrituras, documentos públicos o privados de adquisición de bienes inmuebles que se relacionen con con mi cuota hereditaria de la sucesión intestada de mi padre el Arq. Hugo Amado Caicedo Andino. D) Concurra a juntas de socios y vote en todo asunto, aún como los de aumento o disminución de capital; reforma y codificación de estatutos; transformación, fusión, prórroga o disminución de plazo, liquidación y más actos que atañen la vida de las sociedades o compañías sin limitación alguna, inclusive la



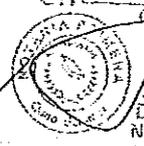
[Faint, illegible text]
[Signature]
[Redacted area]

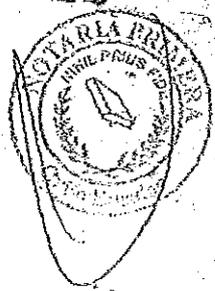
[Faint, illegible text]
1337476
[Redacted area]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

BOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito, Ecuador
28 Junio, 2013
[Signature]
Dr. Jorge Meléndez Cevallos
Notario Primero del Canto Quito





Quito, 19 de Marzo del 2013.

CERTIFICADO

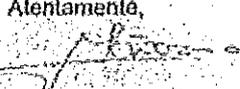
La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

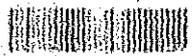
Al señor(a): GABRIELA LEONOR CAICEDO
portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 170693547-3
válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituya al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,


Edmo Muñoz Barzuela
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

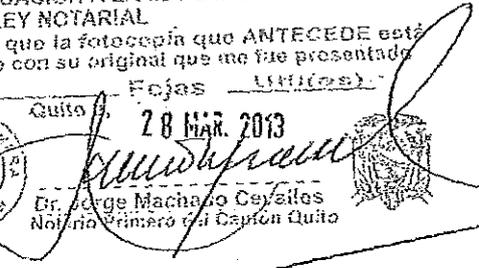


NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ (utilizas)
Quito, _____

28 MAR. 2013


Dr. Jorge Machado Ceyziles
Notario Primero en Quito



Copia Integra Nacimiento Copia Integra Matrimonio Copia Integra Defunción Certificado Biométrico



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En CUMBAYA provincia de PICHINCHA hoy día TRES
DICIEMBRE del dos mil DOS, El que suscribe, Jefe de Registro Civil...

tiende la presente acta del matrimonio de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: STEVAN ALEJANDRO CARDENAS SPENCER nacido en QUITO-PICHINCHA el 09 de SEPTIEMBRE de 1974 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADO PRIVADO con Cédula N° 010139787-5, domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO hijo de ALEJANDRO CARDENAS

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: PAMELA SPENCER DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES nacida en QUITO-PICHINCHA el 21 de OCTUBRE de 1974 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADA PRIVADA con Cédula N° 170693549-9 domiciliada en CUMBAYA de estado anterior SOLTERA hija de HUGO AMADO CAICEDO y de AURA MARIA LEONOR PALADINES

LUGAR DEL MATRIMONIO: CUMBAYA FECHA: DICIEMBRE 03 DEL 2002

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

OBSERVACIONES:

SIN ENMIENDAS

FIRMAS: J.H.O. [Signatures]

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
Año... Tomo... Pág... Acta...
Dts... Mof...
CERIFICO
Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo.
Físico Electrónico
DIRECCION NACIONAL
DIRECCION PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE AREA
GESTION DE REGISTRO CIVIL
SERVICIO EXPRESS
2013

No. 0065
Año... Tomo... Pág... Acta...
Dts... Mof...

CERIFICO
Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo.
Físico Electrónico
RECCION NACIONAL
RECCION PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

23 OCT. 2013

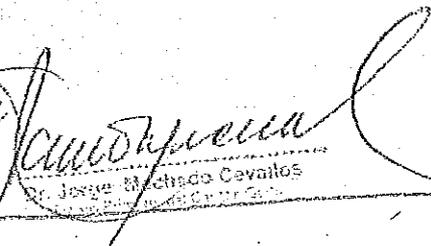
8/2013

CODIGO 1 N° 000063088332

Identificación y Cedulación
Dirección General de Registro Civil

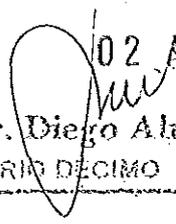
Se otorgo ante mí, EL PODER ESPECIAL, otorgado por GABRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES, a favor de DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el veintiocho de marzo del año dos mil trece.-




Dr. Jose Machado Cevallos
Notario Decimo



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente COMPULSA es IGUAL a la COPIA CERTIFICADA que exhibida se devolvió

Quito, a  02 ABR. 2014

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DECIMO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

MATRIMONIO

En **QUITO** provincia de **PICHINCHA** hoy día **VEINTE Y DOS** de **ENERO** del dos mil **NOUVE**

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : KAI LIEBERT
HAMBURGO ALEMANIA, el **04** de **JUNIO** de 19**69**, de nacionalidad **ALEMANA**
profesión **COMERCIANTE**, con Cédula N° **P.134640752**, domiciliado en **QUITO**
estado anterior **DIVORCIADO**; hijo de **HARALD JACOB WILHELM LIEBERT**



ILSE KATE TRUT
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
GABRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES nacida en **QUITO PICHINCHA** el **22** de **ENERO** de 19**71**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de profesión **EMPLEADA PARTICULAR**
Cédula N° **1706935473**, domiciliada en **QUITO**, de estado anterior **DIVORCIADA**

hija de **HUGO CAICEDO** y de **AURA PALADINES**
LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO **FECHA: 22 DE ENERO 2009**

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...



OBSERVACIONES:

FIRMAS: *[Handwritten signatures]*

SERVICIO EXPRESS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA
DIRECCION NACIONAL DIRECCION PROVINCIAL
Y SE LE CONFIESE DE ACUERDO AL ART 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
[Signature]
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Año _____ Día _____ Mes _____

CERTIFICADO
Que es fiel copia del original que se archiva en la
a las 5 de la tarde del día _____ de los meses de _____ de este año de _____ de la República del Ecuador, en virtud del Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación, se expide el presente
Físico Digital

DIRECCION NACIONAL
DIRECCION PROVINCIAL
SEFARUTA CANTONAL
SEFATURA DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

[Signature]
Dr. Diego Almaraz M.
NOTARIO DECIMO
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
QUITO, 22 DE ENERO DE 2014

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.

..... de de

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez

..... cuya copia se archiva.

..... de de

g)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

..... con fecha cuya copia se archiva.

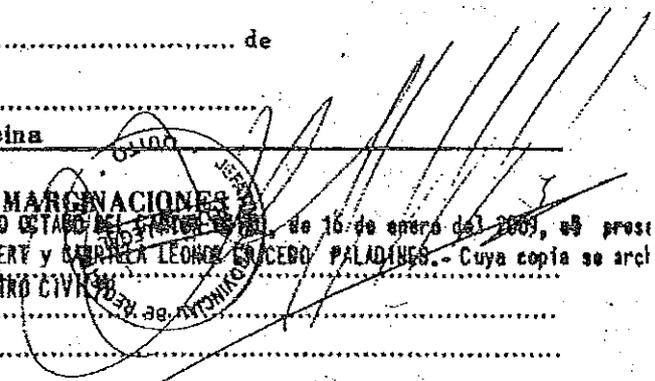
..... de de

h)
Jefe de Oficina



OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZON: Mediante Escritura Pública realizada ante el NOTARIO BÉGINO OSTANDI DEL CANTÓN QUITO, de 16 de enero del 2009, se prescribió matrimonio celebra CAPITULACIONES MATRIMONIALES, entre KAI LIEBERT y CAROLINA LEONOR ESCOBEDO PALADINES.- Cuya copia se archiva con el Nro. 2009-06. Quito, 28 de enero del 2009.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL



CERTIFICADO
Que es fiel copia
al Art. 5 de la Ley
de Debe P.A.M. de
Art. 122 de la Ley
y Cedulación de
Físico
DIRECCION NACIONAL
DIRECCION PROVINCIAL
JEFATURA CANONICAL
JEFATURA DE AREA

DELEGADA EN LA DIRECCION GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

12/30/2009

CERTIFICADO

De conformidad con la disposición constante en el Art. 133 de la Ley de Compañías, CERTIFICO: que, la Junta General de Socios de la compañía "PREMIERHOTEL CIA. LTDA.", en sesión extraordinaria y universal efectuada el 1 de abril del 2014, con la presencia de la totalidad del capital social, por unanimidad autorizó la cesión de participaciones de las socias Diana Catalina y Gabriela Leonor Caicedo Paladines.

Me remito al acta respectiva.

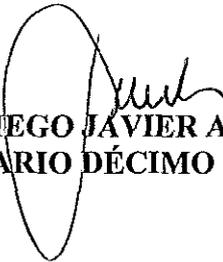
POLO MICHAEL GUTIERREZ CORDOVA
GERENTE GENERAL

Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,
NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero
esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y
firmada, en Quito a DOS de ABRIL
del año
dos mil catorce.-



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito.

- - - - ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la COMPAÑÍA PREMIERHOTEL COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el 30 de Marzo del 2012, ante el Doctor Diego Almeida Montero, Notario Décimo Suplente Encargado del Cantón Quito, tomo nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES.- Quito, 9 de Abril del 2014.


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTON QUITO



ES. EN
EN
BLANCO

Dirección Nacional de
Registro Mercantil de



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	12137
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	289
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1706935499	CAICEDO PALADINES DIANA CATALINA	Quito	CEDENTE	Casado
1706935473	CAICEDO PALADINES GABRIELA LEONOR	Quito	CEDENTE	Casado
1701731737	PALADINES MALO AURA MARIA LEONOR	Quito	CESIONARIO	Viudo

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	02/04/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR.DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PREMIERHOTEL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

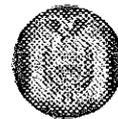
4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	11000,00

5. DATOS ADICIONALES:

LAS CEDENTES TRANSFIEREN 3740 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LA CESIONARIA. SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1661 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 24 DE MAYO DEL 2012.-

ESPACIO
EN
BLANCO



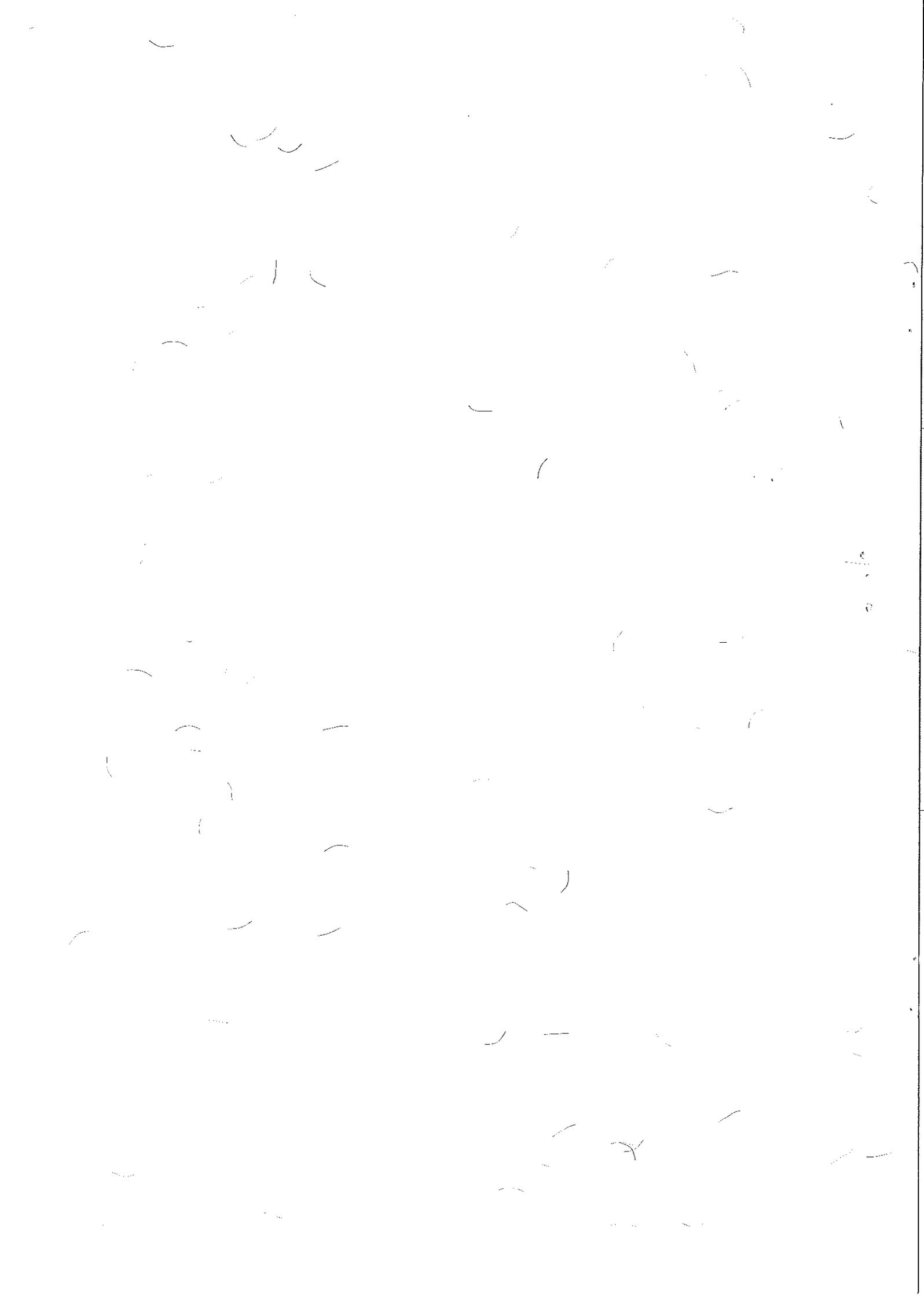
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO RESOLUCION N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





1 otra parte, la señora Aura María Leonor Paladines Malo, de
2 estado civil viuda, por sus propios derechos. Los
3 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados
4 en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces
5 y hábiles por derecho para contratar y obligarse, a quienes
6 conozco de que doy fe, por cuanto me han exhibido sus
7 documentos de identidad y me presentan para que eleve a
8 escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a
9 continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de
10 Escrituras Públicas a su cargo sírvase extender y autorizar el
11 CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
12 COMPAÑÍA "PREMIERHOTEL COMPAÑÍA LIMITADA",
13 contenido en las cláusulas siguientes: PRIMERA.-
14 COMPARECIENTES.- Por una parte, en calidad de
15 CEDENTES, la señora Catalina Caicedo Paladines, de estado
16 civil casada, con capitulaciones matrimoniales, por sus propios
17 derechos y por los de su hermana, la señora Gabriela Caicedo
18 Paladines, quien es de estado civil casada, con capitulaciones
19 matrimoniales, en su calidad de Apoderada, conforme consta de
20 la copia certificada del poder que agrega como habilitante; y por
21 otra parte, la señora Aura María Leonor Paladines Malo, de
22 estado civil viuda, por sus propios derechos. SEGUNDA.-
23 ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada en
24 esta ciudad de Quito, ante el Notario Decimo Encargado Doctor
25 Diego Almeida Montero, el treinta de marzo del dos mil doce, se
26 constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada
27 PREMIERHOTEL COMPAÑÍA LIMITADA, inscrita en el Registro

1 Mercantil del Cantón Quito el veinticuatro de mayo del mismo
2 año; b) Mediante escritura pública otorgada en esta ciudad de
3 Quito, ante el Notario Décimo Encargado del Cantón Quito,
4 Doctor Diego Javier Almeida Montero, el quince de octubre del
5 dos mil doce, inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de
6 junio del dos mil trece, la compañía PREMIERHOTEL
7 COMPAÑÍA LIMITADA, aumentó su capital a once mil dólares
8 americanos y consecuentemente reformó sus estatutos sociales;
9 c) Mediante escritura pública otorgada el tres de abril del dos
10 mil trece, ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge
11 Machado Cevallos e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
12 Quito, el diecisiete de junio del mismo año, las señoras Catalina
13 y Gabriela Caicedo Paladines cedieron participaciones de la
14 compañía PREMIERHOTEL COMPAÑÍA LIMITADA, a favor de
15 la señora Leonor Paladines Malo; d) Mediante escritura pública
16 otorgada en esta ciudad de Quito, el veintisiete de diciembre del
17 dos mil trece, ante el Notario Primero Suplente del Cantón
18 Quito, Doctor David Maldonado Viteri, inscrita en el Registro
19 Mercantil del Cantón Quito, el quince de marzo del dos mil
20 catorce, se procedió a la resciliación de la cesión de
21 participaciones descritas en la cláusula anterior; e) La Junta
22 General de Socios, en sesión extraordinaria y universal,
23 efectuada el primero de abril del dos mil catorce, autorizó por
24 unanimidad la cesión de las participaciones de las socias Diana
25 Catalina y Gabriela Leonor Caicedo Paladines. Conforme la
26 disposición contenida en el Artículo ciento trece de la Ley de
27 Compañías se incorporará al Protocolo el certificado conferido

1 por la Representante Legal de la compañía. TERCERA.-
2 CESION DE PARTICIPACIONES.- La señora Diana Catalina
3 Caicedo Paladines, por sus propios derechos, cede y transfiere
4 MIL OCHOCIENTAS SETENTA participaciones de un dólar
5 cada una a favor de la señora Aura María Leonor Paladines
6 Malo. La señora Gabriela Leonor Caicedo Paladines, por sus
7 propios derechos, cede y transfiere MIL OCHOCIENTAS
8 SETENTA participaciones de un dólar cada una a favor de la
9 señora Aura María Leonor Paladines Malo. La presente cesión
10 de participaciones comporta el valor nominal de dichas partes
11 sociales así como los derechos que corresponden a éstas por
12 cuenta de reservas, revalorizaciones, superávit y cualquier otro
13 concepto de tal manera que los cedentes al ceder sus
14 participaciones lo hacen con todos sus derechos, ventajas y
15 privilegios. CUARTA.- VALOR DE LAS PARTICIPACIONES Y
16 FORMA DE PAGO.- La presente cesión de participaciones se
17 efectúa por el valor nominal, el mismo que es pagado por la
18 cesionaria a las cedentes de contado y en dinero de curso legal.
19 Las cedentes declaran recibir a su entera satisfacción no
20 teniendo nada que reclamar por este concepto. QUINTA.-
21 NUEVA INTEGRACION DEL CAPITAL.- Con la cesión de
22 participaciones efectuada mediante la presente escritura pública
23 el capital de la compañía "PREMIERHOTEL COMPAÑÍA
24 LIMITADA" queda integrado de la siguiente forma: Aura María
25 Leonor Paladines Malo, TRES MIL SETECIENTAS CUARENTA
26 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
27 Norteamérica cada una; Diana Catalina Caicedo Paladines,

1 TRES MIL SEISCIENTAS TREINTA participaciones de un dólar
2 de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Gabriela
3 Leonor Caicedo Paladines, TRES MIL SEISCIENTAS TREINTA
4 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
5 Norteamérica cada una.- SEXTA.- ANOTACIONES.- La
6 cesionaria queda facultada para solicitar al señor Notario
7 Décimo del Cantón Quito sienta razón de esta cesión de
8 participaciones al margen de la matriz de la escritura pública de
9 constitución referida en la cláusula segunda; y al señor
10 Registrador Mercantil para que anote al margen de la inscripción
11 correspondiente. SEPTIMA.- GASTOS.- Todos los gastos que
12 provocare la celebración de la presente escritura pública será de
13 cuenta y cargo de la cesionaria. OCTAVA.- ACEPTACION.-
14 Cedentes y Cesionaria aceptan la presente escritura en todo y
15 cada una de sus partes por ser hecha en beneficio de sus
16 respectivos intereses, declarando que nada tienen que
17 reclamarse entre sí. NOVENA.- DOMICILIO.- Para todos los
18 efectos derivados del otorgamiento del presente contrato, las
19 partes fijan su domicilio en esta ciudad de Quito, sometiéndose
20 a los jueces competentes de la misma y al trámite verbal
21 sumario.- Usted, señor Notario, sírvase agregar las demás
22 cláusulas de estilo para la validez del presente contrato".
23 (HASTA AQUÍ LA MINUTA). Los comparecientes ratifican la
24 minuta inserta, la misma que se halla firmada por la Doctora Ana
25 Lucía Rosero, Abogada con Matrícula Profesional del Colegio de
26 Abogados de Quito número nueve mil ochocientos ochenta y
27 uno. Para el otorgamiento de la presente escritura, se

1 observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a
2 los comparecientes, por mí el Notario, en unidad de acto, se
3 ratifican y firman conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.

4
5
6
7
8

Aura María Leonor Paladines Malo

10
11 AURA MARÍA LEONOR PALADINES MALO
12 CC.
13 CV.

14
15

Diana Catalina Caicedo Paladines

16
17 DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES
18 CC. 1706935499
19 CV.

20
21

Gabriela Caicedo Paladines

22
23 GABRIELA CAICEDO PALADINES
24 REPRESENTADA POR DIANA CAICEDO
25 CC.
26 CV.

27

[Signature]



[Signature]
Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO PÚBLICO.
Quito - Ecuador

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "PREMIERHOTEL COMPAÑIA LIMITADA", EFECTUADA EL DIA 1 DE ABRIL DEL 2014.-

En Quito, al primer día del mes de abril del dos mil catorce, a las doce horas cincuenta minutos, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida de los Shyris N° 755 y Naciones Unidas, de esta ciudad de Quito, se reúnen las socias señoras Diana Catalina Caicedo Paladines, por sus propios derechos y por los de la señora Gabriela Leonor Caicedo Paladines, en su calidad de Apoderada, quienes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, por tanto resuelven constituirse en junta universal de socios para tratar el siguiente asunto y orden del día:

AUTORIZACION PARA CESION DE PARTICIPACIONES.

Preside la sesión, la señora María Bertila Rosero Cabrera, Presidenta y como Secretario actúa el señor Polo Michael Gutiérrez Córdova, Gerente General.

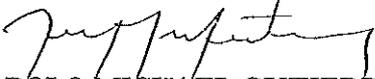
La Presidencia solicita que Secretaría constate el quórum. Luego de diez minutos Secretaría certifica la presencia del ciento por ciento del capital social y así lo hace constar en la lista de asistentes que pasa a formar parte del expediente de esta sesión.

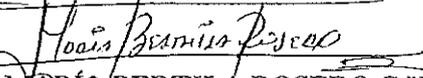
Con lo cual la señorita Presidenta, a las trece horas declara instalada la sesión y respecto al orden del día manifiesta que las socias Diana Catalina y Gabriela Leonor Caicedo Paladines solicitan autorización para ceder parte de las participaciones que poseen en la compañía PREMIERHOTEL CIA. LTDA., a favor de la señora Aura María Leonor Paladines Malo, de la siguiente manera: Catalina Caicedo, mil ochocientas setenta participaciones a favor de Aura Paladines; Gabriela Caicedo, mil ochocientas setenta participaciones a favor de Aura Paladines.

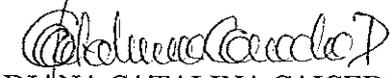
Después de quince minutos se resuelve por unanimidad autorizar a las socias la cesión de las participaciones de la forma antes detallada.

No habiendo más asuntos que tratar la Presidencia levanta la sesión a las 13h30 y a renglón seguido concede un receso para la redacción del acta. Luego de diez minutos se da lectura del acta; al término de lo cual queda en consideración y se la aprueba por unanimidad sin modificaciones.

Para constancia firmar:


POLO MICHAEL GUTIERREZ CORDOVA
GERENTE GENERAL -SECRETARIO


MARÍA BERTILA ROSERO CABRERA
PRESIDENTA


DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES
SOCIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CEJ

003

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 28-FEB-2014

003 - 0139

1706935499

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEJULA

CAICEDO PALADINES DIANA CATALINA

PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN

1

QUITO

IRAQUITO

4

CANTÓN

PARRQUIA

ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS



CIRCONDISTRICTO
CAICEDO PALADINES DIANA CATALINA
COMUNIDAD POLITICA SANTA ROSA
PARRQUIA IRAQUITO
CANTÓN IRAQUITO
PARRQUIA IRAQUITO
CANTÓN IRAQUITO

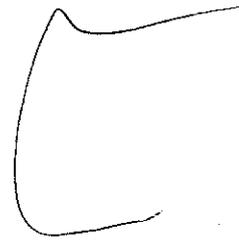


Notario Doptimo

Quito - Ecuador

IDENTIFICACION NACIONAL
CUBREX
IDENTIFICACION NACIONAL
CUBREX
IDENTIFICACION NACIONAL
CUBREX
IDENTIFICACION NACIONAL
CUBREX

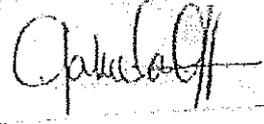
REN 2699415






MINISTERIO DE JUSTICIA Y LEY
 OFICINA GENERAL DEL ABOGADO GENERAL DEL ECUADOR
 QUITO

[Faded text, possibly name and ID number]







REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y LEY

QUITO

GABRIEL BALADRÓN GARRERA LEÓN
 PUEBLO
 BARRIO CALAF
 CANTÓN MARIANO ESCOBAR
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE QUITO

2658753

[Faded text, possibly name and ID number]

1337476



BOLETO NOTARIAL

BOLETO NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA..... COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: PODER ESPECIAL

Otorgada por: GABRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES

A favor de: DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES

El

Parroquia:

Cuantía: INDETERMINADA Avalúo:

Quito, a 28 DE MARZO 2012

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García
Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103
Quito - Ecuador



PC 123329
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2013-17-01-NOTARIA 01P04416



PODER ESPECIAL

Otorgada por:

GABRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES

A favor de:

DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES

CUANTIA: INDETERMINADA

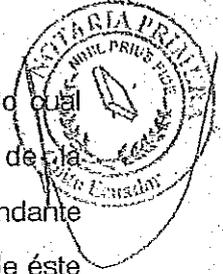
DI 2 COPIAS

IIII! ACIIII!

ESCRITURA NUMERO: CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy día jueves veintiocho (28) de marzo del dos mil trece; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DE ESTE CANTÓN**, comparece: La señora **GABRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos. La compareciente es mayor de edad, domiciliada en la República Federal de Alemania, y de tránsito en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identidad, cuya copia se agregan a la presente escritura.- Bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente: "SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una más de Poder Especial, que se otorga de acuerdo al siguiente tenor: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de esta escritura de Poder Especial, la señora **GABRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES** por sus

ESCRITURA # P04416
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



cesión de participaciones a terceros o a la propia mandataria, para lo cual queda expresamente autorizada, todas estas facultades dentro de la compañía PREMIERHOTEL COMPAÑÍA LIMITADA de la cual la Mandante es socia. A la Mandataria, para el pleno ejercicio, eficacia y validez de éste Poder se le confiere incluso las facultades especiales del artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no pueda argüirse o alegarse falta o insuficiencia de poder. **CLAUSULA FINAL:** Usted, señor Notario, se servirá agregar las restantes cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento." (Hasta aquí la minuta) que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Napoleón Santamaría Coral, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número cinco mil trescientos veinte y cuatro. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

GABRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES
C.C. No. 1706935473

del notario

COMUNICACION DE HECHOS
NOTARIAL
BOGOTÁ, COLOMBIA



propios y personales derechos, y en su calidad de Mandante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, hábil para contratar como en derecho se requiere.- **SEGUNDA:**

PODER ESPECIAL.- La señora **GABRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES**, con cédula de Identidad número UNO SIETE CERO SEIS NUEVE TRES CINCO CUANTRO SIETE GUIÓN TRES (1706935473) por sus propios y personales derechos, otorga poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora **DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES**, con cédula de Identidad número UNO SIETE CERO SESIS NUEVE TRES CINCO CUATRO NUEVE GUIÓN NUEVE (170693549-9) a fin de que en calidad de **MANDATARIA** exclusivo, a mi nombre y representación efectúe lo siguiente: A) Para que acepte acuerdos, convenios, públicos y privados de partición extrajudicial y judiciales referente a la herencia intestada de mi padre el señor Arquitecto Hugo Amado Caicedo Andino; B) Para que suscriba escrituras ante Notarios Públicos en la República del Ecuador, acuerdos, convenios sean públicos o privados etc., de bienes muebles e inmuebles, así como de dinero y otras especies que se vinculen con mi cuota hereditaria de la sucesión intestada de mi padre el Arq. Hugo Amado Caicedo Andino. C) Para que suscriba y realice todos los trámites concernientes a transferencia de dominio de bienes inmuebles ante los organismo competentes, como son Municipios, Registros de la Propiedad, etc., y, en general suscriba y efectúe toda clase de actos, contratos o escrituras, documentos públicos o privados de adquisición de bienes inmuebles que se relacionen con con mi cuota hereditaria de la sucesión intestada de mi padre el Arq. Hugo Amado Caicedo Andino. D) Concurra a juntas de socios y vote en todo asunto, aún como los de aumento o disminución de capital; reforma y codificación de estatutos; transformación, fusión, prórroga o disminución de plazo, liquidación y más actos que atañen la vida de las sociedades o compañías sin limitación alguna, inclusive la



Faint, illegible text, possibly a date or reference number.



Opulencia

IDENTIFICACION
CALLE
RECORRER
CALLE CAJON
CALLE PALADINES
CALLE
CALLE

1337476



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

BOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

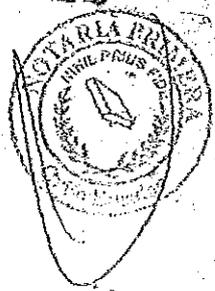
en Quito, Ecuador

28 Jun. 2013



Dr. Jorge Meléndez Cevallos
Notario Público del Cantón Quito

Jorge Meléndez Cevallos



Quito, 19 de Marzo del 2013.

CERTIFICADO

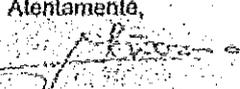
La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

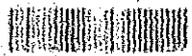
Al señor(a): GABRIELA LEONOR CAICEDO
portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 170693547-3
válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituya al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,


Edmo Muñoz Barzuela
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

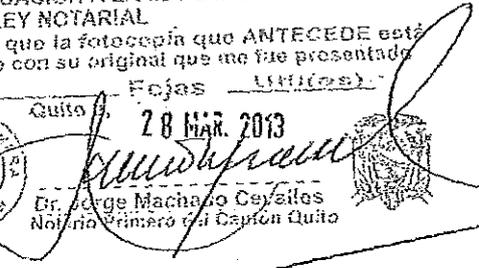


NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ (utilizas)
Quito, _____

28 MAR. 2013


Dr. Jorge Machado Ceyziles
Notario Primero en Quito



Copia Integra Nacimiento Copia Integra Matrimonio Copia Integra Defunción Certificado Biométrico



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En CUMBAYA provincia de PICHINCHA hoy día TRES
DICIEMBRE del dos mil DOS, El que suscribe, Jefe de Registro Civil...

tiende la presente acta del matrimonio de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: STEVAN ALEJANDRO CARDENAS SPENCER nacido en QUITO-PICHINCHA el 09 de SEPTIEMBRE de 1974 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADO PRIVADO con Cédula N° 010139787-5, domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO hijo de ALEJANDRO CARDENAS

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: PAMELA SPENCER DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES nacida en QUITO-PICHINCHA el 21 de OCTUBRE de 1974 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADA PRIVADA con Cédula N° 170693549-9 domiciliada en CUMBAYA de estado anterior SOLTERA hija de HUGO AMADO CAICEDO y de AURA MARIA LEONOR PALADINES

LUGAR DEL MATRIMONIO: CUMBAYA FECHA: DICIEMBRE 03 DEL 2002

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

OBSERVACIONES:

SIN ENMIENDAS

FIRMAS: J.H.O.

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

Año..... Tomo..... Pág..... Acta.....
Dts..... Mds.....

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCION NACIONAL
DIRECCION PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

GESTION DE REGISTRO CIVIL
SERVICIO EXPRESS
2013

No. 0065

Año..... Tomo..... Pág..... Acta.....
Dts..... Mds.....

CERTIFICO

que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

RECCION NACIONAL
RECCION PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE AREA

23 OCT. 2013

8/2013

CODIGO 1 N° 000063088332

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Se otorgo ante mí, EL PODER ESPECIAL, otorgado por GABRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES, a favor de DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el veintiocho de marzo del año dos mil trece.-



[Handwritten signature]
Dr. Josee Machado Cevallos



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente COMPULSA es IGUAL a la COPIA CERTIFICADA que exhibida se devolvió

Quito, a *[Signature]* 2 ABR. 2014

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DECIMO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

MATRIMONIO

En **QUITO** provincia de **PICHINCHA** hoy día **VEINTE Y DOS** de **ENERO** del dos mil **NOUVE**

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : KAI LIEBERT
HAMBURGO ALEMANIA, el **04** de **JUNIO** de 19**69**, de nacionalidad **ALEMANA**
profesión **COMERCiante**, con Cédula N° **P.134640752**, domiciliado en **QUITO**
estado anterior **DIVORCIADO**; hijo de **HARALD JACOB WILHELM LIEBERT**



ILSE KATE TRUT
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
GABRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES nacida en **QUITO PICHINCHA** el **22** de **ENERO** de 19**71**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de profesión **EMPLEADA PARTICULAR**
Cédula N° **1706935473**, domiciliada en **QUITO**, de estado anterior **DIVORCIADA**

hija de **HUGO CAICEDO** y de **AURA PALADINES**
LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO **FECHA: 22 DE ENERO 2009**

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...



OBSERVACIONES:

FIRMAS: *[Handwritten signatures]*

SERVICIO EXPRESS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA
DIRECCION NACIONAL DIRECCION PROVINCIAL
Y SE LE CONFIESE DE ACUERDO AL ART 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
[Signature]
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Año _____ Día _____ Mes _____

CERTIFICADO
Que es fiel copia...
de Este Padrón...
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación...
Físico Digital

DIRECCION NACIONAL
DIRECCION PROVINCIAL
SEFARUA CANTONAL
SEFATURA DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

[Signature]
Dr. Diego...
NOTARIO DECIMO
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.

..... de de

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez

..... cuya copia se archiva.

..... de de

g)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

..... con fecha cuya copia se archiva.

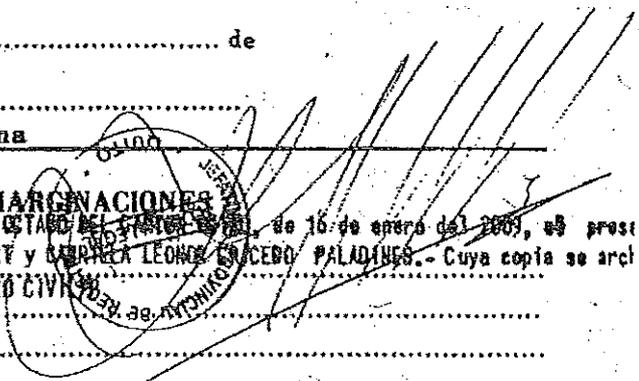
..... de de

h)
Jefe de Oficina



OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZON: Mediante Escritura Pública realizada ante el NOTARIO BERNARDO ESTARDO DEL CANTÓN QUITO, de 16 de enero del 2009, se prescribió matrimonio celebra CAPITULACIONES MATRIMONIALES, entre KAI LIEBERT y CAROLINA LEONOR ESCOBEDO PALADINES.- Cuya copia se archiva con el Nro. 2009-06. Quito, 28 de enero del 2009.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL



CERTIFICADO
Que es fiel copia de
el Art. 5 de la Ley
de Debe P.A.M. de
Art. 121 de la Ley
y Cedulación de
Físico
DIRECCION NACIONAL
DIRECCION PROVINCIAL
JEFATURA CANONICAL
JEFATURA DE AREA

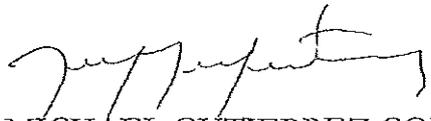
DELEGADA EN LA DIRECCION GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

12/30/2009

CERTIFICADO

De conformidad con la disposición constante en el Art. 133 de la Ley de Compañías, CERTIFICO: que, la Junta General de Socios de la compañía "PREMIERHOTEL CIA. LTDA.", en sesión extraordinaria y universal efectuada el 1 de abril del 2014, con la presencia de la totalidad del capital social, por unanimidad autorizó la cesión de participaciones de las socias Diana Catalina y Gabriela Leonor Caicedo Paladines.

Me remito al acta respectiva.



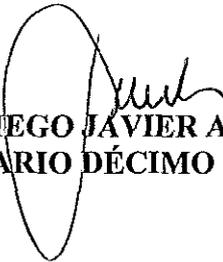
POLO MICHAEL GUTIERREZ CORDOVA
GERENTE GENERAL

Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,
NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero
esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y
firmada, en Quito a DOS de ABRIL
del año
dos mil catorce.-



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito.

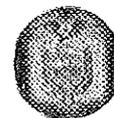
- - - - ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la COMPAÑÍA PREMIERHOTEL COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el 30 de Marzo del 2012, ante el Doctor Diego Almeida Montero, Notario Décimo Suplente Encargado del Cantón Quito, tomo nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES.- Quito, 9 de Abril del 2014.


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTON QUITO



ES. EN
EN
BLANCO

Dirección Nacional de
Registro Mercantil de



TRÁMITE NÚMERO: 20420

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	12137
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	289
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1706935499	CAICEDO PALADINES DIANA CATALINA	Quito	CEDENTE	Casado
1706935473	CAICEDO PALADINES GABRIELA LEONOR	Quito	CEDENTE	Casado
1701731737	PALADINES MALO AURA MARIA LEONOR	Quito	CESIONARIO	Viudo

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	02/04/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR.DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PREMIERHOTEL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

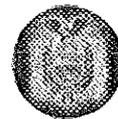
4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	11000,00

5. DATOS ADICIONALES:

LAS CEDENTES TRANSFIEREN 3740 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LA CESIONARIA. SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1661 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 24 DE MAYO DEL 2012.-

ESPACIO
EN
BLANCO



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO RESOLUCION N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

